

No. 386.-

CONSTITUCION

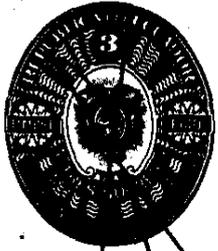
DE LA SOCIEDAD ANONIMA CI-

VIL Y MERCANTIL "INDUSTRIA DE MA-

TERIALES PARA CONSTRUCCIONES S. A.

"INMACULADA". -

-.-.- En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador,
 día seis de Julio de mil novecientos cincuenta
 y tres, ante mí, JOSE MARIA MONTALVAN GONZALEZ, No-
 tario de esta Corte y testigos que al fin no ex-
 presarán, comparecieron: los señores don CONSTANTINO AN-
 TONIO SAAB y su cónyuge doña SILVIA SAAB DE SAAB, -
 Esta para manifestar su aprobación y consentimiento al
 transcurso de bien más que más adelante no expresará,
 de nacionalidad libanesa, entendido en el idioma cas-
 tellano, don JOSE CONTI, casado, don EUGENIO MANGIA,
 casado, éste italiano y aquél suizo, entendidos en el
 idioma castellano y don MANUEL VILLAVICENCIO, casado,
 ecuatoriano; todos los comparecientes mayores de edad,
 con domicilio y residencia en esta ciudad, capaces pa-
 ra obligarse y contratar, a quienes se conceden fe y
 fe; bien instruidos en el objeto y resultados de es-
 ta escritura de constitución de sociedad anónima civil
 y mercantil y compraventa de bienes muebles e inmue-
 bles cuyos valores se aportan al capital social, a la
 que proceden por sus propios derechos y los cuatro -
 como promotores con amplia y entera libertad, para su
 otorgamiento me entregaron la minuta y recibo de pago
 del impuesto correspondiente a la Honorable Junta de


 Serie B
 04677345


Beneficencia de Guayaquil, documentos que son del tenor

o texto siguiente: - MINUTA: - " SEÑOR NOTARIO: -

Extienda usted en el Registro que se encuentra a su

cargo una escritura pública por la cual existe un -

contrato de constitución de sociedad anónima civil y

mercantil, que los señores Constantino Antonio Saab, -

acompañado de su cónyuge Silvia Saab de Saab que in-

terviene para dar su consentimiento en el traspaso de

bien raíz que más adelante se expresará, José Conti,

Eugenio Mangis y Manuel Villavicencio, tenemos a bien

celebrar al tenor de las cláusulas siguientes: - P R I -

M E R A . - D e n o m i n a c i ó n . - La sociedad anóni-

ma girará bajo la denominación de Industria de Ma-

teriales para Construcciones S. A. C. con la sigla de

ese nombre "Inmacensa". - S E G U N D A . - D o m i c i

l i o . - El domicilio de la compañía es la ciudad

de Guayaquil, lugar donde preferentemente desarrollará

sus actividades, sin perjuicio de adquirir domicilio

especial en otros lugares, por el hecho de estable-

cer sucursales, agencias u otras cauales legales. -

T E R C E R A . - N a c i o n a l i d a d . - La nacionali-

dad de la compañía es la ecuatoriana, a cuya consti-

tución y leyes se somete. - C U A R T A . - F i n a

l i d a d e n . - La Compañía, de manera especial, se -

dedicará a la fabricación de bloques, tubos, baldosas,

tejas y otros materiales de construcción, a hane de

cemento, arcilla, piedras, arenas y otros similares;

explotará canteras de tales sustancias, en terrenos



Serie B
04677346



1 propio o ajeno, a cualquier título legal, con cuyo
 2 objeto podrá importar y comprar las maquinarias y ma-
 3 terias primas, no existentes en el país, y, todo otro
 4 elemento necesario para la producción; venderá o dis-
 5 tribuirá sus productos; y de manera general podrá rea-
 6 lizar todos los actos y contratos permitidos por las
 7 Leyes, aunque sus finalidades sean distintas de las
 8 que en forma especial se expresan. - QUINTA. -
 9 Del Capital. - El capital social de la compañía es
 10 la cantidad de DOSCIENTOS MIL SOLES, representado por
 11 doscientas acciones de un mil sueros cada una, núme-
 12 radas del uno al doscientos, que se emitirán con la
 13 firma y rúbricas del Presidente y uno cualquiera de
 14 los Gerentes de la Compañía; y, a falta de tales
 15 funcionarios, por los que determine la Junta General
 16 de Accionistas. - SEXTA. - De las Acciones. - Las
 17 acciones serán nominativas, pero si lo deseara cual-
 18 quier propietario de ellas, podrán ser emitidas con
 19 el carácter de al portador y en cualquier tiempo po-
 20 drán ser convertidas las nominativas en al portador y
 21 viceversa. - SEPTIMA. - De la conversión de las
 22 acciones. - La conversión de las acciones en nomina-
 23 tivas y viceversa, en todo o en parte, se verificará
 24 a petición del correspondiente propietario, bastan-
 25 do para el efecto una certificación puesta en el tí-
 26 tulo de la acción, que acredite tal convenión fir-
 27 mada por el Gerente de la compañía, funcionario que
 28 deberá tomar nota del correspondiente propietario en

✓

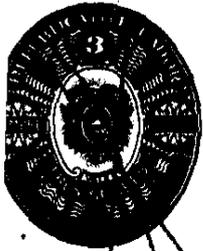
X

1 el Libro de acciones de la compañía, cuando la con-
2 versión fuere de títulos al portador en nominativos.

3 Si el dueño de la acción lo prefiere podrá emitirne
4 nuevo título con el carácter solicitado y el título
5 conijado deberá archivarne en la compañía con una no-
6 ta puesta en su texto que exprese haber sido anula-
7 da por canje con otro título y todos los gastos, que
8 origine el cambio, serán de cuenta del interesado. -

9 O C T A V A . - Pérdida o Destrucción de Acciones . - En

10 caso de pérdida o destrucción de acciones no podrá
11 emitir nuevo ejemplar, previo aviso que se publicará
12 durante tres días en uno de los periódicos que se -
13 editen en la ciudad con advertencia que si dentro de
14 tres días no se interpusiere oposición por parte de
15 algún perjudicado no hará la emisión del nuevo ejemplar
16 solicitado. En el título que se emita como consecuen-
17 cia de la pérdida o destrucción se pondrá una nota
18 que manifieste que su propietario es responsable de la
19 reclamación que interpusiere cualquier perjudicado, por
20 la emisión de este ejemplar. En caso de reclamación
21 de perjudicados no entrará a lo que la justicia or-
22 dinaria resolviere sobre la cuestión. Antes de entre-
23 gar al interesado el nuevo ejemplar, destruido o per-
24 dido, si se tratare de títulos al portador se le exi-
25 girá que otorgue fianza o garantía por los resultados
26 de la eventual reclamación de terceros perjudicados y
27 en todo caso los gastos de la emisión del nuevo ejem-
28 plar serán de cuenta del interesado. - N O V E N A . -



Serie B
04677347



1 De la Prueba del Dominio de las Acciones. - El do-
 2 minio de las acciones al portador se prueba con la
 3 exhibición del correspondiente título y el de las ac-
 4 ciones nominativas, con la inscripción en el Libro de
 5 Acciones de la Compañía. - D E C I M A. - De la Ge-
 6 sión o Traspaso de las Acciones. - La cesión o tras-
 7 pado de las acciones de portador no verifica, por la
 8 entrega del correspondiente título. Tratándose de accio-
 9 nes nominativas, es menester que la cesión firmada -
 10 por el cedente cuando no hubiere hecho voluntariamen-
 11 te o por el correspondiente Juez, cuando se trate de
 12 adjudicaciones en las acciones de suscripción o ventas obli-
 13 gadas y por el cesionario. A nombre del cedente y -
 14 del cesionario pueden firmar la cesión su representa-
 15 te legal o el apoderado con poder suficiente para ello.
 16 La cesión debe constar en el título respectivo y ade-
 17 más en una declaración en pliego separado, para que
 18 esta se archive en la oficina de la Sociedad y sirva
 19 de base para la inscripción en el Libro de acciones
 20 de la Compañía, inscripción que constituirá la prueba
 21 del dominio de las acciones nominativas. Cuando se -
 22 trate de adjudicaciones debe además remitirse copia de
 23 estas para los efectos ya previstos. - U N D E C I M A. -
 24 De la Administración de la Compañía. - La compañía
 25 será administrada por la Junta General de Accionistas,
 26 por el Presidente, por los Gerentes y por los Sub Ge-
 27 rentes. - D U O D E C I M A. - De la Junta General de
 Accionistas. - La Junta General de Accionistas está in-

1 tegrada por los accionistas que concurrieren a ella,

2 de conformidad con las enmiendas que más adelan-

3 te se expresan. Cada acción da derecho a un voto, -

4 pero los accionistas no podrán dar votos diferentes

5 respaldados con las varias acciones de su propiedad. -

6 DECIMA TERCERA . - De la representación de los Accio-

7 nistas . - Los accionistas podrán hacerse representantes -

8 por mandatarios, pero los administradores no podrán ad-

9 mitir el encargo. Cuando la representación se otorgue

10 a un accionista, el poder podrá constar de simple car-

11 ta privada. La representación de los accionistas pro-

12 prietarios de acciones al portador, no libera al man-

13 datario de la obligación de presentar los títulos de

14 las acciones en cuya representación concurren, como prue-

15 ba del dominio que sobre tales acciones tiene el man-

16 dante . - DECIMA CUARTA . - De la Presidencia y Secre-

17 taría de la Junta . - La Presidencia de la Junta ne-

18 rá desempeñada por el Presidente de la Compañía y la

19 Secretaría por cualquiera de los Gerentes. Caso de -

20 faltar cualquiera de tales funcionarios la propia Jun-

21 ta designará a accionista o funcionario de la compa-

22 ñía que deberá desempeñar en forma ad-hoc la Presi-

23 dencia y Secretaría de la respectiva Junta . - DECIMA

24 QUINTA . - De las Juntas Generales Ordinarias y Extraordina-

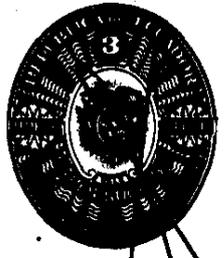
25 rias . - La Junta General Ordinaria de Accionistas, de-

26 berá ^{reunirse} /forosamente, durante el mes de Enero de cada

27 año o a más tardar en el mes de Febrero, - en el día

28 y hora que determine el Presidente o el Gerente de

la Compañía y las Juntas Extraordinarias de Accionistas cuando por juzgarlo conveniente las convocare el Presidente o Gerente de la Compañía, en el día y hora que determinen. - DECIMA SEITA . - De las Convocatorias . - Las convocatorias deberán hacerse mediante aviso que se publicará en uno de los periódicos que se editan en esta ciudad, con ocho días de anticipación, salvo casos urgentes en que podrá acortarse el plazo, debiendo en el aviso de convocatoria expresarse los asuntos que se tratarán en la Junta y toda deliberación o resolución sobre cuestiones no contenidas en el aviso de convocatoria, será nula salvo que sea la Junta General Ordinaria de Accionistas, que tendrá facultad de conocer y resolver sobre cualquier asunto, aun cuando no constare en el aviso de convocatoria. - DECIMA SEPTIMA . - Juntas que representen la totalidad del Capital Social . - No será necesario del aviso de convocatoria, por la prensa, ni la expresión de los puntos a tratarse en la Junta ni el plazo para la reunión, cuando en la Junta esté representada la totalidad del capital social de la Compañía, pudiendo en este caso reunirse la Junta en cualquier parte de la República o del Exterior. - DECIMA OCTAVA . - Del Quorum . - Para que pueda considerarse válidamente la Junta con la base de la primera convocatoria, será necesaria la asistencia de un número de accionistas que represente más de la mitad del capital social de la compañía. De no obtenerse ese quorum, se hará no-



Serie B
04677348



Junta convocatoria con veinte i cuatro horas de anticipa-

ción por lo menos, para una Junta que podrá reunirse

válidamente cualquiera que sea el capital social re-

presentado en ella. - DECIMA NOVENA. - De las Des-

cisiones. - Se tomarán con mayoría absoluta de la mi-

dad más uno del número de acciones representadas en

las Juntas. - VIGESIMA. - Facultades de las Jun-

tas. - La Junta General de Accionistas es la autori-

dad máxima dentro de la Compañía y tendrá la facul-

dad de resolver todos los asuntos que a bien tuvie-

re, cualquiera que sea la naturaleza de ellos y a

sus decisiones estarán sometidos todos los funcionarios

y empleados de la compañía, pero de manera especial

resolverá sobre los siguientes asuntos: - a) aprobar

los balances; b) Nombramiento y remoción de los funcio-

narlos, liquidadores, comisioneros; determinación de sus

funciones; limitación de sus facultades; determinación

del tiempo de duración de sus cargos; determinación de

sus sueldos; c) Reparto de utilidades y reparto anti-

cipado de las mismas, por cuenta de las que se deter-

minarán al final del respectivo ejercicio; determina-

ción de las cuotas de utilidades destinadas al incre-

mento del fondo de reserva, así como la determinación

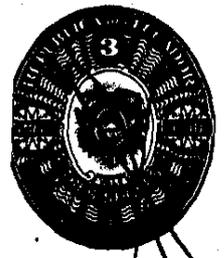
de los fondos que en efectivo deben entregar los ac-

cionistas con idéntico objeto; d) Reforma de este con-

trato constitutivo inclusive estatutos; e) establecimiento

de sucursales en otros lugares del Ecuador o del ex-

terior y asignación del capital para tales sucursales;



Serie B
04677349



1 y. f) cambio de la nacionalidad y domicilio principal
2 de la compañía. - VIGESIMA PRIMERA. - Del Presiden-
3 te. - Será elegido por la Junta General de Accionistas
4 tan, por tiempo fijo o indeterminado y percibirá el
5 sueldo que dicha Junta determinare, pudiendo también
6 ejercer el cargo gratuitamente. El Presidente tiene la
7 representación judicial, extrajudicial y administrativa
8 de la compañía, sin limitación alguna y a sus deci-
9 siones entran sometidos todos los funcionarios de la
10 compañía. - La Junta General de Accionistas puede li-
11 mitar las facultades del Presidente en la forma que
12 juzgue conveniente. - VIGESIMO SEGUNDA. - De los Ge-
13 rentes. - Serán en el número que determine la Junta
14 General de Accionistas. La Junta General designará la
15 persona o personas que deberán ejercer el cargo de
16 Gerente, determinará el período de su duración en el
17 cargo, así como su sueldo, pudiendo verificar la elec-
18 ción de tales funcionarios, por tiempo indefinido. -
19 El Gerente o Gerentes individual o separadamente tendrán
20 la representación judicial, extrajudicial y administra-
21 tiva de la compañía sin limitación alguna, salvo que
22 la Junta General de Accionistas limite sus facultades
23 en la forma que estime conveniente o disponga que el
24 determinado gerente actúe en el desempeño de su cargo
25 en forma conjunta con algún otro funcionario de la
26 compañía, limitaciones que deberán ^{hacerse} constar en el ofi-
27 cio mediante el cual se comunica al correspondiente
funcionario su nombramiento, para que tenga valor fren-

pe
/

Handwritten scribble or signature.

Handwritten scribble or signature.

te a terceron . - VIGESIMA TERCERA . - De los Sub -

Gerentes . - Serán en el número que determine la Junta General de Accionistas, Junta que podrá disponer que se precinda de este cargo. Los Sub-Gerentes podrán ser designados por tiempo fijo o indeterminado y sus sueldos los fijará la Junta General de Accionistas. Las atribuciones de los Subgerentes serán las que expresamente determine la Junta General de Accionistas que los elija o las que posteriormente, se les confíen. Junta que podrá disponer que cualquiera de estos funcionarios actúe en forma conjunta con algún otro dignatario de la Compañía. Los Sub Gerentes estarán sometidos a las decisiones que les imparta el Presidente o Gerentes de la Compañía . - VIGESIMA CUARTA . - Duración de

la Compañía . - La Compañía durará hasta el treinta i

uno de Diciembre de mil novecientos setenta i tres . -

VIGESIMA QUINTA . - Reforma de esta Escritura . - La re-

forma de esta escritura constitutiva, inclusive el au-

mento o disminución del capital social, la prórroga o

disminución del plazo de duración de la Compañía, su

disolución o el cambio de cualquier aspecto del contra-

to, por esencial que fuere podrá realizarse mediante -

resolución de la Junta General de Accionistas tomada

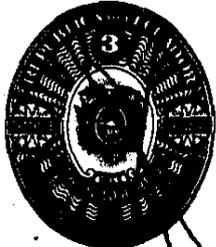
con mayoría de votos que represente cuando menos las

tres cuartas partes del capital social de la Compañía . -

VIGESIMA SEXTA . - De los Comisionarios . - Anual-

mente la Junta General de Accionistas que examine el

balance del año anterior designará una o más personas



Serie B
04677350

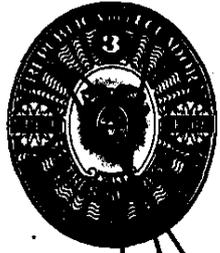


1 que con el carácter de Comisarios informen a la Jun-
 2 ta del siguiente año sobre el estado de la Compañía
 3 y los balances de la contabilidad. - VIGESIMA SEPTI-
 4 MA. - De la Liquidación. - Caso de liquidación, si
 5 la Junta General de Accionistas no decide sobre la
 6 persona que debe liquidar la Compañía y la forma de
 7 liquidación se entenderá que liquidadores de la Com-
 8 pañia son el Presidente o Gerente, que al tiempo de
 9 la liquidación hubieren estado ejerciendo el cargo, -
 10 quienes efectuarán la liquidación en forma conjunta y
 11 de conformidad con las prescripciones legales. - VIGI-
 12 SIMA OCTAVA. - Del Abogado de la Compañía. - La Jun-
 13 ta General de Accionistas o el Presidente, podrán de-
 14 signar un abogado de la compañía por tiempo fijo o
 15 indeterminado, asignándole su sueldo o remuneración. -
 16 El Abogado tendrá la representación judicial y ante la
 17 administración pública y por lo tanto tendrá perso-
 18 nería para comparecer a nombre de la misma, ora como
 19 actor ora como demandado en cualquier juicio, ^{sin perjuicio} de la
 20 representación que en el mismo campo judicial, pudie-
 21 ran tener los demás funcionarios de la compañía de
 22 conformidad con estos Estatutos. El Abogado estará su-
 23 metido en todas sus actuaciones a las decisiones que
 24 le importa el Presidente o Gerente de la compañía. -
 25 VIGESIMA NOVENA. - Cláusula General para los Funciona-
 26 rios. - Ningun funcionario de la compañía podrá en
 27 caso de renuncia del cargo o fenecimiento del perio-
 28 do de duración, renunciar del mismo sin que antes hu-

bieren sido legalmente reemplazados, salvo que la Junta resolviere lo contrario o en los casos de destitución. - **TRIGESIMA**. - Promesa de Venta. - Los accionistas actuales de la Compañía no podrán enajenar sus acciones, sin que antes las hubieren ofrecido en venta a sus demás accionistas, por medio de la Presidencia o Gerencia de la Compañía y si a los ochos días no recibiere contestación aceptando la oferta, el accionista podrá vender sin incurrir en la sanción que se expresa a continuación. - Si faltaren a este requisito deberán pagar a la Compañía, una pena equivalente al veinte por ciento del valor nominal de las acciones que hubieren vendido, pena que incrementará el fondo de reserva de la Compañía. - Hasta aquí

LOS
los Estatutos. - **LISTA DE / SUSCRIPTORES DEL CAPITAL SOCIAL**. - Constantino Antonio Saab ha suscrito cuarenta i nueve acciones. - José Genti ha suscrito cuarenta i nueve acciones. - Eugenio Manzi ha suscrito cuarenta i nueve acciones. - Manuel Villavicencio Morejón ha suscrito cuarenta i nueve acciones. - Wadik Antón, ha suscrito cuatro acciones. - **DECLARACIONES DE LOS PROMOTORES**.

- Los promotores declaran lo siguiente: A) que antes de constituirse la Compañía materia de esta escritura no necesitó adquirir un terreno en la parroquia Panzaleón, de este Cantón Guayaquil a Godofredo Moreira Miranda y a su conyuge y que ante la imposibilidad de comprarlo en nombre de la Compañía, que aún no estaba formada se lo hizo a nombre del pro-

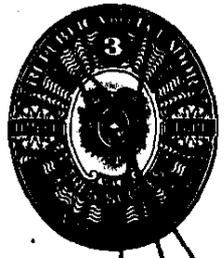


Serie B
04677351



1 motor Constantino Antonio Saab, quien pagó su precio,
 2 gastos de adquisición, gastos de educación del solar,
 3 etcétera, etcétera; y, animado necesitándose pedir al-
 4 gunas maquinarias y no pudiéndose hacer el pedido a
 5 nombre de la Compañía, por la razón expresada, dicho
 6 pedido se hizo a nombre del señor Constantino Antonio
 7 Saab, quien ha adelantado los fondos necesarios, para
 8 ese pedido, pagando parte del precio por adelantado y
 9 pagando los saldos correspondientes mediante las letras
 10 que más adelante se expresarán, en consecuencia el men-
 11 cionado Constantino Antonio Saab transfiere a Industria
 12 de Materiales para Construcciones S. A., el mencionado
 13 terreno como no dejará constancia más adelante, lo
 14 propio que el pedido de las maquinarias que animado
 15 más adelante no dejará constancia y por su parte la
 16 Compañía, reconoce que le está debiendo en cuenta co-
 17 rriente al mencionado transferente por tales conceptos
 18 los valores que más adelante se expresarán y que las
 19 letras de cambio deben ser pagadas por día o sea
 20 Industria de Materiales para Construcciones. - 3) Como
 21 ha sido condición para la celebración de este contra-
 22 to de sociedad que los promotores José Genti y Euge-
 23 nio Mangia, no continúan en el negocio industrial que
 24 tienen en esta ciudad bajo la razón VIBROFONK y que
 25 vendan toda la maquinaria y en general toda la ins-
 26 talación de ese establecimiento industrial, lo propio
 27 que las cuentas a cobrar y pagar que se mencionarán
 28 en esta misma escritura y materias primas y productos

1 elaborado, tales promotores conforme se expresará más
2 adelante traspasan a la compañía Industrial de Mate-
3 riales para Construcciones S. A. tales objetos inclusive
4 el contrato de arrendamiento del terreno donde están
5 instaladas las máquinas y la Compañía, reconoce que -
6 len está debiendo los valores correspondientes a esas
7 transacciones en cuenta corriente a los transaccionados según
8 lo que se expresará más adelante. - TRASPASO DE DOMI-
9 NIO . - En ejecución de lo expresado en la letra a)
10 de la cláusula que precede, el suscrito Constantino
11 Antonio Saab, con el consentimiento de su cónyuge la
12 suscrita Silvia Saab de Saab, traspasa a Industria de
13 Materiales para Construcciones S. A., el terreno que
14 compró a los cónyuges Godofredo Hobos Miranda y René
15 Hobos Desiderio de Hobos, por escritura pública de -
16 veinte i cuatro de Abril de mil novecientos cincuenta
17 i tres, autorizada por el Notario de Guayaquil José
18 María Mentalvén Comejo e inscrita en el Registro de
19 la Propiedad de Guayaquil el veinte i siete de Abril
20 de mil novecientos cincuenta i tres, traspaso que se
21 hace por la cantidad de treinta mil sueros o sea el
22 mismo en que lo adquirió y que se anotará en el ha-
23 ber de su cuenta corriente con la compañía adquirenta
24 lote de terreno que tiene los linderos y dimensiones,
25 superficie y ubicación siguientes: por el Norte, pro-
26 piedad de Aurelio Desiderio, con ciento diez i seis
27 metros cuarenta i cinco centímetros; por el Sur, es-
28 tación que conduce a Cerro Azul, con ciento sesenta

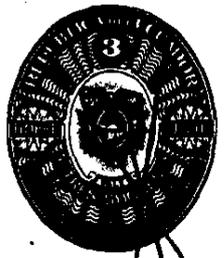


Serie B
04677352



1 i un metro; por el Oeste, propiedad de los herede-
 2 ros de Francisco Desiderio, con quinientos cincuenta i
 3 cinco metros; y por el Este, carretero Guayaquil - Dau-
 4 la, con cuatrocientos ochenta i seis metros y pasan-
 5 do al carretero, propiedad que se reservaron los ven-
 6 dedores o sean los conyuges Hobca - Hobca; medidas que
 7 hacen una superficie de quince cuasras, siete varas
 8 cuadradas, transferencia que incluye un suero de las
 9 secciones del sitio Pascuales. - GASTOS EN EL TERRENO
 10 DE PASCUALES. - Como el señor Constantino Antonio Saab,
 11 ha hecho varios gastos con motivo de la adquisici3n
 12 del terreno en Pascuales y su adecuaci3n apropiada
 13 para las finalidades de la Compa1ia, gastos que no
 14 han realizado con la aprobaci3n de los mngritos pro-
 15 motoros de Industria de Materiales para Construcciones
 16 S. A., le reconoce a 3l como deuda la cantidad de
 17 noventa i cinco mil novecientos noventa i tres ce-
 18 ntos, cuarenta i tres centavos, que queda anotada en
 19 el haber de su cuenta corriente con la Compa1ia. -
 20 Nota. - Se deja constancia de que en este terreno
 21 tambi3n han hecho gastos para la adecuaci3n los promo-
 22 tores Jon3 Centi y Eugenio Mangia, gastos que la Com-
 23 pa1ia adquirente del solar les reconoce conforme se
 24 expresar3 m3s adelante. - TRASPASO DE MAQUINARIAS PE-
 25 NIDAS. - Conforme con la declaraci3n arriba expresada,
 26 hecha por los promotores Constantino Antonio Saab, tran-
 27 para a Industria de Materiales para Construcciones S.
 28 A, el pedido hecho a la casa Fratelli Bedonchi, de Pa-

1 dua, Italia, por medio de la carta de crédito número
2 nueve mil ciento ochenta - ochenta i tres mil novecien-
3 tos veinte i seis, conferida por el Banco de Desuen-
4 to, habiendo pagado por cuenta del precio de tal pe-
5 dido dollares cuatro mil novecientos noventa i cinco.
6 que al cambio de quince sueros, quince centavos, da
7 la cantidad de noventa i dos mil ochocientos cincuenta
8 i seis sueros, ochenta i cinco centavos; y en conse-
9 cuencia Constantino Antonio Saab, traspara los derechos
10 derivados de tal pedido y paga a buena cuenta del pre-
11 cio a Industria de Materiales para Construcciones S.
12 A. y ésta aceptando el traspare lo reconoce a su fa-
13 vor la cantidad de noventa i dos mil ochocientos cincuent
14 a i seis sueros, ochenta i cinco centavos, anotándola
15 en el haber de su cuenta corriente y comprometiéndose
16 la Compañía adquirente a pagar las letras que debía
17 firmar Constantino Antonio Saab, por cuenta de tal pe-
18 dido y más gastos que ocasiono esa importación, así
19 como cualquier impuesto, siendo las aludidas letras en
20 número de doce, con vencimientos sucesivos de uno a
21 doce meses plazo por dollares quinientos treinta i nue-
22 ve cada una de las once primeras y la doceava o úl-
23 tima por la cantidad de dollares quinientos cuarenta
24 i uno. - Dno) Venta de Maquinarias Instaladas : - Con-
25 forme se expresa en la letra b), los infrascriptos José
26 Conti y Eugenio Mangia, venden a Industria de Mate-
27 riales para Construcciones S. A., lo siguiente: Una -
 mescladora horizontal, tipo H. quidientos, capacidad;



Serie B
04677353



1 nein - siete H tres H. - Motor Siemens Schuckert de diez
2 i nueve H.P. De. Trencientos veinte i nueve mil trein-
3 ta i dos, con accenon y repuenton. - Cinco vibrado-
4 res tipo H. M. Vibroform, con motor eléctrico de diez -
5 H. P. y con sus respectivos moldes, accenon y re-
6 puenton, - Dos motores eléctricos y tres vibradores de
7 repuenton, maquinarias que se encuentran debidamente in-
8 taladas y en actual funcionamiento. Soldadora autógena
9 nueva, materiales para pruebas, grappas, tornillos, ta-
10 rrajes, herramientas necesarias para el trabajo; ta-
11 blan para el transporte de los bloques y para su co-
12 locación, escritorio, sillan, útiles y enseron en ge-
13 neral, letrero de propaganda, depósito de garantía de
14 la instalación eléctrica, etcétera; - Un camion Mercedes
15 Ford, placa número P. cuatro mil ciento noventa i ocho.
16 Motor número setecientos noventa i nueve T un millón
17 trencientos noventa mil novecientos doce, actualmente -
18 dedicado al transporte de bloques de la Vibroform de
19 quince toneladas, en buen estado, incluye las llantas
20 y las herramientas correspondientes, todos los objetos
21 que se encuentran en el galpón que ocupa la Vibroform,
22 lo que se establecerá detalladamente, de acuerdo con
23 el inventario que se formulará de inmediato. Materia-
24 les necesarios para la fabricación en curso de los
25 bloques, por el valor de cuatro mil setecientos trein-
26 ta i cinco cuarenta, (Cemento, arena, chiapa, etcétera).
27 Artículos elaborados (bloques de las diversas medidas
28 en producción, etcétera) listo para la venta y buen

1 estado por un valor de cincuenta mil ochocientos do-

2 ce sures. Todas las maquinarias, camiones, accesorios

3 y más implementos antes citados en este numeral uno

4 no venden a la Industria de Materiales para Construc-

5 ciones S. A., por la suma de Cuatrocientos ochenta

6 i un mil trecientos diez i siete sures, veinte cen-

7 tavos, los cuales queda debiendo la sociedad a los

8 accionistas José Conti y Eugenio Mangis, mediante la

9 correspondiente anotación en el haber de su cuenta -

10 corriente con la Compañía, incluyendo este transpaso

11 los derechos derivados del contrato de arrendamiento

12 que los vendedores celebraron con la Compañía Nacional

13 de Construcciones, respecto del terreno ubicado en la

14 carretera que conduce de Gueyaquil al Campo de Avia-

15 ción, contrato celebrado el veintiuno de Agosto de -

16 mil novecientos cincuenta i dos y cuya duración es

17 hasta igual fecha del año de mil novecientos cincuen-

18 ta i siete; transpaso éste, que los vendedores se con-

19 wronetan a que sea autorizada por la arrendadora. -

20 Don - Las siguientes cuentas a cobrar, que tiene la

21 Vibroform, por un valor de cincuenta i dos mil no-

22 venta i tres sures, sesenta i cinco centavos. - Lin-

23 ta de Yajion. - Deudores de la vibroform : - Fábrica

24 de Guigano: Cuatrocientos cuarenta i un sures, setenta

25 ta i cinco centavos. - Oficina Técnica de Construccio-

26 nes: Dos mil trecientos ochenta i cinco sures. -

27 Resendo Total: Dos mil ochocientos setenta sures. -

Ingeniero L. Carvajal: seis mil novecientos cinco su-



Serie B
04677354



1 aren . - José Gueslón: Cuatrocientos cincuenta sueros . -
 2 Institute Nacional de Higiene: Ciento noventa i tres
 3 sueros , setenta i cinco centavos . - Edificaciones ^{de}eva-
 4 torianas: Ocho mil trecientos setenta i nueve sueros . -
 5 Alberto Jalil: Ciento ochenta i seis sueros . - Luis
 6 Pentaleón: ochocientos cincuenta sueros . - Modesto Lu-
 7 que: Ochocientos ochenta i tres sueros, cincuenta cen-
 8 tavos . - Doctor S. A. García: Un mil quinientos trein-
 9 ta i ocho sueros, ochenta i cinco centavos . - Doctor
 10 David Ledesma: Dos mil cuatrocientos sueros . - Máximo
 11 Villacín: Quinientos diez sueros . - Ramón Fernández: Ocho-
 12 cientos cuarenta sueros . - Teresa de Franco: Un mil
 13 doncientos treinta i dos sueros . - Ingeniero M. Villa-
 14 vicencio: Novocientos setenta i ocho sueros . - Attilio
 15 Torrea: catorce mil cinco sueros, cincuenta i cinco
 16 centavos . - Ingeniero Pedro Garbo Medina: Cuatro mil
 17 novecientos cincuenta sueros, veinte i cinco centavos . -
 18 Compañía Inca: Un mil trecientos noventa i cinco su-
 19 eros . - Total: Cincuenta i dos mil noventa i tres su-
 20 eros, noventa i cinco centavos, cantidad que Industria
 21 de Materiales para Construcciones S. A. la acredita en
 22 cuenta de don señores José Genti y Eugenio Mengia . -
 23 como deuda a favor de ellos, y a la que también se
 24 numerá la cantidad de tres mil trecientos cuarenta i
 25 cuatro sueros cincuenta i tres centavos que existe en
 26 dinero y en Banco, como pertenecientes a la Vibro-
 27 tron que se transpara a Industria de Materiales para
 28 Construcciones S. A. - Tres . - Los señores José Genti

1 y Eugenio Mangia venden también a la Industria de
2 Materiales para Construcciones S. A., los derechos que
3 tienen por la cantidad de treinta i ocho mil nove-
4 cientos noventa i un sures, provenientes de adensa-
5 ciones e inversiones hechas en el terreno de pancua-
6 les arriba expreso, de común acuerdo entre los pro-
7 motores y, por su parte, la Industria de Materiales
8 para Construcciones S. A., les reconoce ese valor,
9 acreditandose en su cuenta corriente con la Compa-
10 ñía. En esta forma según los tres numerales que pre-
11 cesen se acredita, a favor de los señores José Con-
12 ti y Eugenio Mangia un total de valores por la su-
13 ma de quinientos setenta i cinco mil setecientos cua-
14 renta i seis sures, treinta i ocho centavos. - Qua-
15 tro. - A su vez carga a la cuenta de los vendedores
16 señores José Conti y Eugenio Mangia, las siguientes
17 cuentas a pagar, que la Empresa, compra a ellos y
18 que pertenecían a la Vibroform: - Lista de las Letras:
19 Letra: uno - vencimiento: Septiembre quince de mil no-
20 vecientos cincuenta i tres. - Acreedor: Banco Pichincha. -
21 M. de Conti. - E. Mangia. - Valor: quince mil su-
22 res. - Letra: uno - vencimiento: Octubre treinta de
23 mil novecientos cincuenta i tres. - Acreedor: Inés Mor-
24 gan. - Firma. - M. de Conti. - J. Conti. - Valor: Diez
25 mil sures. - Letra: uno - Vencimiento: Agosto diez i
26 nueve de mil novecientos cincuenta i tres. - Acreedor. -
27 Banco Pichincha. - Firma: M. de Conti. S/ E. Mangia. -
28 Valor: doce mil quinientos sures. - Letra uno - Ven-



Serie B
04677355



1 cimiento; Agosto diez i nueve de mil novecientos cin-

2 cuenta i tres . - Acreedor . - Banco Pichincha . - Firma;

3 J. Morgan . - E. Mangia . - Valor; doce mil quinientos

4 sueros . - Letra ; uno - Vencimiento; Septiembre quince de

5 mil novecientos cincuenta i tres . - Acreedor; Maxen

6 Baumern . - Firma; M. de Conti . - E. Mangia . - Valor;

7 quince mil sueros . - Letra; uno - Vencimiento; Septiembre

8 diez i nueve de mil novecientos cincuenta i tres . -

9 Acreedor; Sergio Grejuela . - Firma; M. de Conti . - E.

10 Mangia . - Valor; cincuenta mil sueros . - Letra uno -

11 Vencimiento; Septiembre treinta de mil novecientos cin-

12 cuenta i tres . - Acreedor; H. de Yépez . - Firma; M.

13 de Conti . - E. Mangia . - Valor; Diez mil sueros . - Letra

14 uno - Vencimiento; Septiembre diez i noia de mil

15 novecientos cincuenta i tres . - Acreedor; Banco Pichin-

16 cha . - Firma; M. de Conti . - E. Mangia . - Valor; vein-

17 te i cinco mil sueros . - Letra; uno - Vencimiento; Agen-

18 to primero de mil novecientos cincuenta i tres . - A-

19 creedor . - Antonio Mangia . - Firma; E. Mangia . - J. Con-

20 ti . - Valor; quince mil sueros . - Letra; uno . - Venci-

21 miento; Agosto cuatro de mil novecientos cincuenta i

22 tres . - Acreedor; Banco de Guayaquil . - Firma; E. Man-

23 gia . - J. Conti . - Valor; Treinta mil sueros . - Total;

24 Ciento noventa i cinco mil sueros . - Lista de Cuentas

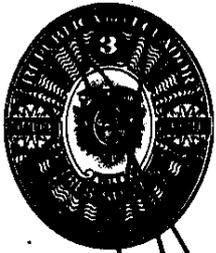
25 Menores . - A Antonio Plaza Mán, saldo común inclu-

26 sive intereses; veintidun mil cuatrocientos sueros . - A

27 Rada Icaza, chipsa; Un mil cuatrocientos treinta i -

28 don sueros, cincuenta centavos . - A Milen estatara con-

pañía, saldo llantani un mil novecientos setenta i seis
sueros, noventa centavos . - A la Cerrajería: trencientos
noventa i cinco sueros . - A Gas Comprimido: Docien-
tos ochenta sueros . - Total: Veinte i cinco mil cua-
trecientos ochenta i cuatro sueros, diez centavos . -
que tienen un valor de ciento noventa i cinco mil
sueros y de veinte i cinco mil cuatrocientos ochenta
i cuatro sueros, diez centavos, respectivamente, que
dan un total de dociientos veinte mil cuatrocientos
ochenta i cuatro sueros, diez centavos (S/ 220.484,10).
suma que los vendedores deben a Inmaculada y que se
rentere del crédito que ellos tienen de la Compañía,
que ellos tienen de la Compañía, como se dijo ante-
riormente . - Entregan en Efectivo . - Los promotores han
entregado para ser acreditados a sus respectivas cues-
tas los siguientes valores en efectivo: Constantino An-
tonio Saab, ha entregado la cantidad de cuatrocientos
cuarenta i nueve sueros setenta i dos centavos (S/ ..
449,72). - José Conti y Eugenio Mangia, han entregado
la cantidad de cuarenta i dos mil setecientos trein-
ta i siete sueros setenta i dos centavos (S/ 42.737,72). -
Manuel Villavicencio la cantidad de ciento cincuenta
mil sueros . -- ~~Forma en que se pagan las Acciones Sus-
critas~~ : - Los promotores José, Conti, Eugenio Mangia y
Constantino Antonio Saab, pagan el valor de las ac-
ciones que han suscrito mediante débitos que se han
hecho a sus respectivas cuentas corrientes, que por -
los efectos de las notas de créditos que se detallan



Serie B
04677356



1 en los párrafos que preceden tienen los fondos suficien-
 2 tes para el pago de tales acciones; en consecuencia
 3 por tales suscripciones y pago no existe estado de
 4 la Caja sino del Diario que es el siguiente: - Re-
 5 gistro - Variación. - A Accionistas: - Dólares mil nu-
 6 cheros - (\$/ 800.000,00) . - Cargaron la cuenta de los -
 7 señores Constantino Antonio Sabó con cuarenta i nueve
 8 mil sueros (\$/ 49.000,00) y la conjunta de José Cen-
 9 ti y Eugenio Mangia, con noventa i ocho mil sueros
 10 (\$/ 98.000,00), para pagar el valor de las acciones
 11 que han suscrito en esta Compañía y representantes
 12 del capital social de ella y acreditamos el valor to-
 13 tal de esos débitos a la cuenta Accionista. - i co-
 14 mo el suscriptor Wadih Antón y el promotor y sus-
 15 criptor Manuel Villavicencio han pagado en efectivo en
 16 el momento de suscribir esta escritura el valor de
 17 sus cuatro acciones y cuarenta i nueve acciones, res-
 18 pectivamente suscritas, la Caja presenta el siguiente
 19 estado: - La Caja. - Debe: - Julio de la mil nove-
 20 cientos cincuenta i tres. - A Accionistas: - Entrega de
 21 Wadih Antón en pago de cuatro acciones que ha sus-
 22 crito: cuatro mil sueros. - Entrega de Manuel Villa-
 23 vicencio en pago de cuarenta i nueve acciones que -
 24 ha suscrito: Cuarenta i nueve mil sueros. - Arregue
 25 usted, señor Notario, las cláusulas de estilo que con-
 26 sultan la eficacia de este instrumento y dejamos con-
 27 tancia que cualquiera de los suscritos queda autoriza-
 28 do para acabar la realización de todas sus diligen-

1 oian tendientes a la legalización de la compañía que
2 no forma mediante esta escritura y de los transacciones
3 que en ella se hacen, así como convocar las Juntas
4 Generales de Accionistas que fueren necesarias y ten-
5 dientes a esa legalización. - Guayaquil, a veis de Ju-
6 lio de mil novecientos cincuenta i tres. - (firmado):
7 O. A. Saab. - Silvia de Saab. - J. Conti. - E. Mangia. -
8 M. Villavicencio. " -- RECIBO DE PAGO A LA "Municipi-
9 palidad de Guayaquil. - Departamento Financiero - Sección
10 Rentas. - Número cero cero cero cero ochenta i dos. -
11 Año mil novecientos cincuenta i tres. - Impuesto a la
12 Propiedad Rural. - Registro número quinientos cuarenta i
13 seis. - Sección Rentas. - Guayaquil. - Parroquia Pascua-
14 len. - Semestre Primero. - Contribuyente: René Noboa De-
15 niderio de Noboa. - Propiedad Casan Vieja. - Número Don. -
16 Avalúo: Diez mil novecientos sueros. - Impuesto: treinta
17 sueros, noventa centavos. - Cinco por ciento Cámara Agri-
18 cultura: Un suero, cincuenta i tres centavos. - Total:
19 Treinta sueros, noventa centavos. - El Jefe de Rentas,
20 (firmado): S. Alejandro Aubert H., Fecha de Cancela-
21 ción: Veinte i tres de Abril de mil novecientos cin-
22 cuenta i tres. - Per El Tesorero Municipal. - (firmado)
23 gible). - (Hay dos sellon). " -- RECIBO: "Municipi-
24 palidad de Guayaquil. - Departamento Financiero - Sección
25 Año mil novecientos cincuenta i tres. -
26 Rentas. - Número cero cero cero cero ochenta i tres. -
27 Impuesto a la Propiedad Rural. - Registro número quinien-
28 ton cuarenta i seis. - Sección Rentas. - Guayaquil - Pa-
roquia Pascualen. - Semestre Segundo. - Contribuyente:

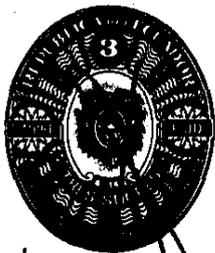


Serie B
04677357



1 René Nebos Deridaris de Nebos -- Propiedad; Casan Viejan
2 número don . - Avalúo: Diez mil novecientos noventa . -
3 Impuesto: Treinta sueros, noventa centavos . - Rendimiento
4 cuatro por ciento: Un suero, veinte i don centavos . -
5 Total; veinte i nueve sueros, treinta i ocho centa-
6 vos . - Cinco por ciento Cámara Agricultura: Un suero,
7 cuarenta i siete centavos . - Fecha de Cancelación: Vein-
8 te i tres de abril de mil novecientos cincuenta i
9 tres . - (firmado): S. Alejandro Aubert H., Jefe de Reg-
10 tas . - Por el Tesorero Municipal, (firma ilegible) . -
11 (Hay dos sellon). -- R. E. Q. I. E. Q. : - " Junta de Be-
12 neficencia de Guayaquil . - Número cero cero tres mil
13 novecientos . - Por: Cuatrocientos sueros, - " Unión de In-
14 dustria de Materiales para Construcciones S. A., la -
15 cantidad de cuatrocientos sueros por concepto del in-
16 plemente don don por mil, establecido por Decreto Ejec-
17 cutivo número novecientos ochenta i seis - Bis, de treint-
18 ta i uno de Mayo de mil novecientos cuarenta i tres,
19 sobre su capital declarado de novecientos mil sueros
20 en Constitución de Sociedad . - Guayaquil, veint de Ju-
21 lio de mil novecientos cincuenta i tres . - (firmado):
22 Jorge Baquerizo Avellán, Tesorero de la Junta de Be-
23 neficencia de Guayaquil . " -- (SON COPIAS, habiendo de-
24 vualto a los interesados los recibon insertos) . - Los
25 otorgantes ratifican y aprueban en todas sus partes el
26 contenido de la minuta inserta, la misma que declaran
27 elevada a escritura pública para que surta sus efectos
28 legales . - Los certificamos que acredita al nase

1 de alcahala y el recibo de pago del impuesto de
2 Timbres, todo en cinco fojas útiles quedan agregados
3 a mi registro formando parte integrante de la pre-
4 sente y sus tenores se insertarán en los testimonios
5 que de esta escritura se dieren. La cuantía queda -
6 establecida en quinientos noventa i cinco mil noventa
7 eights cuarenta i seis avos, treinta i ocho centa-
8 vos, para la aplicación de la Ley de Timbres. Se me
9 consignó el valor correspondiente para el pago del Im-
10 puesto creado a favor del Colegio Nacional Vicente Ro-
11 saquarte. - Los otorgantes me exhibieron sus respectivas
12 cédulas y el señor Villavicencio además su certificado
13 de haber sufragado en las últimas elecciones. - Leida
14 esta escritura de principio a fin, por mí el Nota-
15 rio, en alta voz, a los otorgantes, a presencia de
16 los testigos de este domicilio, mayores de edad e
17 idóneos señores Inaco Aurelio Ortega, Marcos Antonio
18 Santana Vaca y Santiago Hernández Intriago, a quienes
19 doy fe de conocerlos, dichos otorgantes la aprobaron
20 en todas sus partes, se afirmaron y ratificaron y fir-
21 maron en unidad de acto con los mencionados testigos y
22 conmigo. - Doy fe. - (firmado) : Silvia de Saab. - (fir-
23 mado) : Constantino Antonio Saab. - (firmado) : José
24 Conti. - (firmado) : E. Mangia. - (firmado) : M. Vi-
25 llavicencio M. - (firmado) : I. A. Ortega. - (firmado) :
26 Marcos A. Santana V. - (firmado) : Santiago Hernández
27 I. - (firmado) : J. M. Montalván Cornejo. -- REGI-
28 BO : - " Original. - Ministerio del Tenoro. - Jefatura



Serie B
04677358



1 Provincial de Ingresos de Guayas. - Comprobante Oficial
2 de Recaudación. - Serie A000. - Número cero mil
3 novecientos noventa i uno. - Por dos mil trescientos
4 un sueros, veinte centavos. - Guayaquil, a Julio seis
5 mil novecientos cincuenta i tres. - He recibido de Je-
6 né María Montalván Cernado, la suma de dos mil tres-
7 cientos un sueros, veinte centavos, por concepto de
8 Timbres Fiscales, escritura Constitución Sociedad Indus-
9 tria de Materiales de Construcciones S. A., con capi-
10 tal de doscientos mil sueros, según el detalle si-
11 guiente: - Impuesto: Dos mil trescientos un sueros, vein-
12 te centavos. - Recibi, (firmado): Feo. J. Terán Arbole-
13 da., - Francisco J. Terán Arboleá, Jefe Provincial de
14 Ingresos del Guayas. - (Hay un sello donde se lee la
15 siguiente leyenda: Jefatura Provincial de Ingresos del
16 Guayas). --REGIBO: - " Colecturía de Impuestos pa-
17 ra Agua Potable. - Impuesto Adicional al de Alcabalas. -
18 Número cero cero un mil quinientos veinte i cuatro. -
19 Recibo en la fecha de Constantino Antonio Saab, la
20 cantidad de trescientos sueros, por Impuestos del uno
21 por ciento Adicional al de Alcabalas para la nueva
22 provisión de agua potable de Quito y Guayaquil (De-
23 creto Legislativo de Octubre veinte i nueve - mil no-
24 vecientos noventa i nueve), en la venta que hace la
25 Sociedad Industrial de Materiales de Construcción S. A.,
26 del predio ubicado en la parroquia Pascualen de este
27 Cantón, consistente en predio rústico. - El valor de
28 esta transmisión de dominio es de treinta mil sueros.

según aviso número ochenta i nueve del Notario señor

José María Montalván Cornejo. - Guayaquil, a veintidós de

Julio de mil novecientos cincuenta i tres. - Cajero -

Colector de Impuestos para Agua Potable, (firmado) :

Honorio J. Guacalón V. " -- R E C I B O : - " Original . -

Consejo Provincial del Guayas . - Impuesto Adicional de

Alcabala . - Número cero cero cero novecientos veinte

i nueve . - Por trecientos sueros . - Tesorería Municipi-

pal del Cantón Guayaquil . - He recibido de Constantino

Antonio Saab, la suma de trecientos sueros, por con-

cepto del impuesto adicional de uno por ciento a las

alcabalas creado por Decreto Legislativo de veinte i

dos de Octubre de mil novecientos cincuenta i dos -

para construcción y mobiliamiento de escuelas, por trans-

ferencia de dominio del predio rústico situado en Par-

anales, por treinta mil sueros, que hace a favor de

Sociedad Industrias de Materiales para Construcciones. -

Guayaquil, cinco de Julio de mil novecientos cincuen-

ta i tres. - (firmado) : John Cartwright, Tesorero Mu-

nicipal . - Conforme, (firmado) : E. Tandazo M., Firma

de la persona que efectúa el pago. " -- C E R T I F I -

C A D O : - " Original . - Junta de Beneficencia de Gua-

yaquil . - Alcabala . - Número dos mil trecientos diez

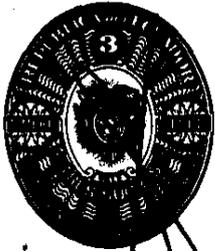
i ocho . - El infrascrito, Tesorero de la Junta de Be-

neficencia de Guayaquil, certifica: que el señor Cons-

tantino Antonio Saab, ha abonado en esta Tesorería la

suma de trecientos sueros, según aviso número ochenta

ta i nueve del Notario señor José María Montalván -



Serie B
04677359



1 Gornejo, según detalla siguiente: - Vendedor: Constanti-
 2 no Antonio Saab . - Comprador: Sociedad Industria de -
 3 Materiales para Construcciones S. A. - Concepto: Aper-
 4 te de sociedad de predio rústico en la parroquia Par-
 5 ciales del Cantón Guayaquil . - Parroquia Pascuales del
 6 Cantón Guayaquil . - Valor de la venta: Treinta mil nu-
 7 ceros . - Impuesto uno por ciento Adicional al de Al-
 8 cabalas, trescientos sueros . - Referencia: nuestro re-
 9 cibo de Caja número dos mil trescientos diez i ocho. -
 10 Guayaquil, seis de Julio de mil novecientos cincuenta
 11 i tres . - Cheque número ochocientos ochenta i nueve
 12 mil trescientos cuarenta i uno - Banco Descuento . -
 13 (firmado): Jorge Baquriso A. , - Jorge Baquriso Aye-
 14 lla, Tenorero de la Junta de Beneficencia de Guaya-
 15 quil. " -- CERTIFICADO: - " Formulario número cua-
 16 renta i dos - cincuenta i dos . - Original . - Municipa-
 17 lidad de Guayaquil . - Departamento Financiero - Sección
 18 Rentas . - Alcabalas . - Certificado número setecientos ca-
 19 torce . - El infrascripto, Jefe de la Sección Rentas, -
 20 certifica: que el señor Constantino Antonio Saab, ha
 21 pagado en la Caja de la Tenorería Municipal del Can-
 22 tón, por concepto del impuesto de Alcabalas, la suma
 23 de ochocientos cuarenta sueros, según avino número ochen-
 24 ta i nueve, del Notario señor José María Montalván
 25 Gornejo, que a continuación detallo: - Vendedor: Con-
 26 stantino Antonio Saab . - Comprador: Sociedad Industria
 27 de Materiales para Construcciones S. A. - Concepto: pre-
 28 dio rústico . - Parroquia Pascuales del Cantón Guaya-

1 quil . - Valor de la venta: Treinta mil sueros . - In-
2 -mento . - Fijo para los primeros diez mil sueros: tres-
3 -cientos cincuenta sueros . - Gradual cuatro por ciento
4 por el resto: veinte mil sueros: ochocientos sueros. -
5 Suma: Un mil ciento cincuenta sueros . - Descuento cua-
6 -renta por ciento según el aviso: Cuatrocientos sesenta
7 -ta sueros: Seiscientos noventa sueros . - Defensa Na-
8 -cional medio por ciento: Ciento cincuenta sueros . -
9 -Agua Potable uno por ciento . - Junta de Beneficencia
10 -uno por ciento . - Total: Ochocientos cuarenta sueros . -
11 Guayaquil, veis de Julio de mil novecientos cincuenta
12 -i tres . - (firmado): Gmo. M. Castro, - Guillermo M. Cas-
13 -tro, Primer Ayudante. " -- AL MARGEN DE LA MATRIZ de
14 -la escritura cuya copia antecede, se encuentran las
15 -siguientes inscripciones: - " Por escritura otorgada ante
16 -mi el primero de Octubre de mil novecientos cincuenta
17 -i tres se ha aumentado cien mil sueros al capital so-
18 -cial que se menciona en esta matriz . - Guayaquil, a
19 -siete de Octubre de mil novecientos cincuenta i tres. -
20 - (firmado): J. M. Mentalván Cornejo. " -- " Por escritura
21 -otorgada ante mi el cuatro de Febrero de mil nove-
22 -cientos cincuenta i cuatro, se ha aumentado doscientos
23 -mil sueros al capital social de la Sociedad referida
24 -en esta matriz . - Guayaquil, a cuatro de Febrero de
25 -mil novecientos cincuenta i cuatro . - (firmado): J. M.
26 -Mentalván Cornejo. " -- Enmendado: arcilla-existent-cam-
27 -bio-de-las-representación-pero-otorgue-respectiva-extrajudi-
28 -cial-limitaciones-Compañía-transferentes-Nohos-sueros-centa-

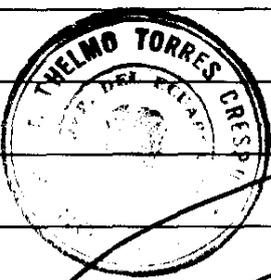


Serie B
04677360

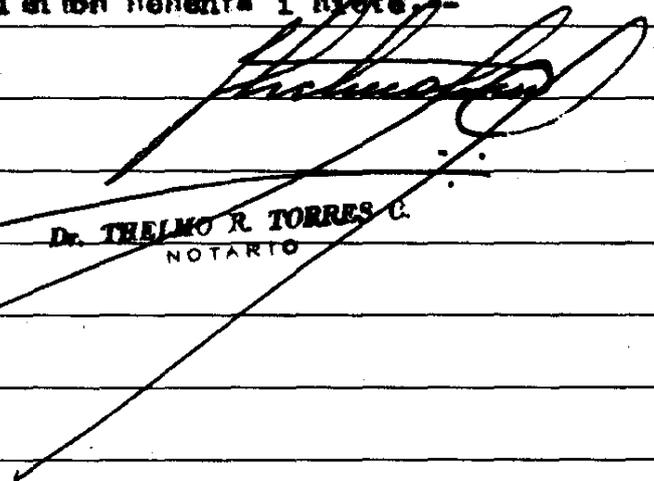
1 eléctrico- eléctrico-trabajo-acreditándolo-acredor-dies-
 2 entado-numeros-firma ilegible-Deniderio-Santiago. Entrelí-
 3 neas: reunirme-sin perjuicio-LOS-Año mil novecientos cincuenta
 4 i tren.- Testado: que ellos tienen en la Compañía.- No vale.-



7 ESTA CONFORME con sus originales que se ha-
 8 llan en el Registro de Escrituras Públicas de la Séptima No-
 9 taría del Cantón del año de mil novecientos cincuenta i tren,
 10 hoy a mi cargo, y al que me remito; en fe de ésto, confiero
 11 este SEPTIMO TESTIMONIO, que sello y firmo en Guayaquil, a
 12 27 de Julio de mil novecientos noventa i siete.-



Dr. THELMO R. TORRES C.
NOTARIO



5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28